



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	<b>Regulación de Visitas</b>
<b>Demandante</b>	Harold García Castañeda
<b>Demandada</b>	Blanca Celly Pineda
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 014 <b>2022-00008-00</b>
<b>Procedencia</b>	Reparto
<b>Instancia</b>	Única
<b>Providencia</b>	<b>Auto de sustanciación</b>
<b>Decisión</b>	Ordena Notificar Nuevamente

Informa el apoderado de la parte actora, que revisados los estados de la página de la rama judicial, no salió publicado el auto inadmisorio de la demanda y adjunta capturas de pantalla en las que se enlistan los estados que fueron publicados según él los días siguientes a la fecha del registro del auto.

Extrañamente el apoderado no adjuntó la captura de pantalla del día 23 de febrero de 2022 fecha en la cual **sí salió publicado el auto inadmisorio** de la demanda por los estados electrónicos de la página web.

No obstante y con el fin de evitar desgastes procesales, se ordena que por secretaría nuevamente se registre el auto inadmisorio para que sea publicado por estados y se verifique que el mismo efectivamente figure en la página de consulta jurídica.

**NOTIFÍQUESE**

3